

N.º <b>215</b>	Fecha:
ASUNTO: REMISIÓN INFORME D.G. PRESUPUESTOS	Ref.º: 2016-40-48
Remitente: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SERVICIO DE LEGISLACIÓN	
Destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL ADJUNTA AL DIRECTOR GENERAL	

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 1/2013, de 12 de julio, de la Viceconsejería de Justicia e Interior, sobre elaboración de disposiciones de carácter general, se remite original del informe emitido por la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sobre el proyecto de:

- Decreto por el que se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a KNAUF GMBH, en Escúzar (Granada), SENSIENT FRAGANCES, S.A., en Armilla (Granada) y Polígono Industrial PUNTA DEL SEBO, en Huelva.

El Jefe del Servicio de Legislación  
 Fdo.: Carlos Breton Besnier



COMUNICACIÓN INTERIO

Código Seguro de verificación: QZhpvVFrHDo78Q8cHUyLhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cjiv/">https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cjiv/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS BRETÓN BESNIER	FECHA	14/11/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1
QZhpvVFrHDo78Q8cHUyLhg==			



**JUNTA DE ANDALUCÍA** **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
 Dirección General de Presupuestos

A L I D A	08 NOV. 2016
	REGISTRO GENERAL
	203344184

Fecha: 07/11/16

Su referencia: SGT/LEG/2016-40-48

Nuestra referencia: PD/IS Expte. 5559/2016

Asunto: **Informe**. Proy. Decreto Planes Emerg.

Exterior sustancias Peligrosas 2016.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Secretaría General Técnica

C/Zaragoza nº8

41071 Sevilla

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	
	10 NOV. 2016	
	Registro General 17310	Hora Sevilla

Se ha recibido en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se solicita informe al Proyecto de **“Decreto por el que se aprueban los Planes de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a: KNAUF GMBH, en Escúzar (Granada); SENSIENT FRAGANCES, S.A., en Armilla (Granada) y Polígono Industrial PUNTA DEL SEBO, en Huelva”**.

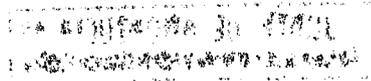
La solicitud se realiza mediante escrito con registro de entrada 2033/39923, de fecha 19 de octubre de 2016, al que adjuntan el proyecto de Decreto, la memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de Decreto y la memoria económica. .

**Antecedentes:**

El presente proyecto de Decreto tiene por objeto aprobar los Planes de Emergencia Exterior en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a los establecimientos citados en el encabezamiento y así mismo deroga el Plan de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondiente al Polígono Industrial PUNTA DEL SEBO, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo 2008.

En el ámbito estatal, el marco normativo de esta propuesta de actuación lo constituye el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, en cuyo artículo 13.1 se dispone que, para los establecimientos de nivel superior (cuya definición se recoge en el artículo 3.6), los órganos competentes en materia de protección civil de las Comunidades Autónomas, elaborarán un Plan de Emergencia Exterior para prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los posibles accidentes graves previamente analizados, clasificados y evaluados, en el que se establezcan las medidas de protección más idóneas, los recursos humanos y materiales necesarios y el esquema de coordinación de las autoridades, órganos y servicios llamados a intervenir.

El artículo 6.1.b) 2º de la misma norma, establece que las Comunidades Autónomas serán competentes para elaborar, aprobar y remitir a la Comisión Nacional de Protección Civil, para su correspondiente homologación, los planes de emergencia exterior de los establecimientos de nivel



superior, según lo previsto en el artículo 13.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, constituye el marco actual de referencia al que debe adecuarse la planificación ante situaciones de emergencia de cualquier naturaleza.

Así como el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, que aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, establece el modelo de estructura organizativa de estos planes.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, dentro de la tipología de planes de emergencia, recoge en su artículo 10, aquellos que son elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General del Estado establezca su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

#### **Incidencia económico-financiera de la propuesta de actuación:**

Analizado el contenido de la documentación que acompaña al expediente, se informa lo siguiente respecto a la incidencia económico-financiera de la propuesta de actuación:

- (1) Las actuaciones dirigidas a la implantación de planes de emergencia, presentan una incidencia en el presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia e Interior que, según indican en su memoria económica, ha de ser considerada para el conjunto de planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas actualmente en vigor, y no respecto a cada establecimiento o instalación en particular, ya que resulta inviable predecir en estos momentos el riesgo de siniestralidad de cada uno de ellos, y más en un escenario tan concreto.
- (2) La estimación del coste de las actuaciones, con cargo al presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia e Interior, se ha elaborado con referencia al conjunto de planes de emergencia en Andalucía (actualmente en torno a una treintena de instalaciones, establecimientos, polígonos o subpolígonos en su caso).
- (3) En cuanto a la proyección temporal, se ha considerado el período 2016-2019, al haberse programado el inicio de las actuaciones para la implantación de los planes de emergencia exterior de los establecimientos referidos en el título de este informe durante el ejercicio 2016, siempre en función de las disponibilidades presupuestarias.
- (4) En la programación de actuaciones concretas con incidencia en el presupuesto de gastos de la Consejería, se ha considerado la ejecución de trabajos y asesoramiento y la disponibilidad de medios para una primera respuesta en situaciones de emergencia, actuaciones vinculadas al código de proyecto 2003000078 "Unidades de intervención inmediata ante riesgos de contaminación y otros". Del mismo derivan actuaciones imputables como Inversiones de creación, equipamiento y operación de las Unidades de Intervención Inmediata, del Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), con sede en Sevilla y Jaén, que cuenta con la dotación necesaria de medios

personales, y materiales, especialmente aéreos para hacer frente a accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

- (5) Se prevé que las actuaciones para la implantación de los planes que nos ocupan se realicen dentro del marco 2016-2019, y se presenta en los anexos a la memoria la distribución del coste estimado por anualidades, según se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO	IMPORTE EN EUROS
2016	312.100
2017	318.200
2018	324.000
2019	330.500

Del cuadro anterior y de la información contenida en la memoria se extrae que el coste del conjunto de planes de planes de emergencia ante riesgo de accidentes en los que intervienen sustancias peligrosas ascienden a un importe máximo total de 312.100€, con cargo a la partida presupuestaria 1800030000 G/22B/60905/98.

El gasto anterior se encuentra incluido dentro de la Encomienda de Gestión a TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS SA (TRAGSATEC, S.A.), para el funcionamiento de los Grupos de Emergencia de Andalucía (G.R.E.A.), que se encuentra en ejecución, con el documento contable D2 n° 17243 (contabilizado el 03/03/15) traspasado al ejercicio 2016 por importe inicial de 5.308.795,03, y modificado actualmente con un importe de 4.533.057,85€, según datos extraídos del Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO).

Respecto de las estimaciones de ejercicios posteriores al actual, indican en su memoria que la valoración presupuestaria global puede sufrir variaciones en la distribución anual.

Existe contraído el documento contable D2 n.º 17250 por importe de 5.242.958,71€ para el ejercicio 2017 (contabilizado 03/03/15), como respaldo presupuestario de esa anualidad para esta Encomienda.

A este respecto cabe destacar que el Proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017, en esta partida presupuesta, la Consejería ha consignado en su estado de Gastos un importe de 5.342.959€,

El coste de los planes de emergencia ante el riesgo de sustancias peligrosas que estamos analizando constituye solo una parte del gasto de esta Encomienda. Por lo que el resto de actuaciones de la Encomienda se destina a planes de emergencia para dar cobertura a otros riesgos en los que actúan los G.R.E.A.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto del proyecto normativo, fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-

financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Sevilla, a 07/11/16  
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



DILIGENCIA

Se remite el presente escrito a:

- Sv. Presupuesto
- Sv. Contratación
- Sv. Documentación e Información
- Sv. Legislación
- Sv. Informática
- Sv. Personal y Admón. Gra
- Coordinadoría

Sevilla 11 de 11 de 2016  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
Consejería de Justicia e Interior